REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN de Arios y Parinacota

Región de Arica y Parinacota

REF: DECLARA ADMISIBLE POSTULACION QUE INDICA PARA EL PROGRAMA "HABITABILIDAD 2022, EN LA COMUNA DE PUTRE, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA".

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 0 6 D1C 2022

RESOLUCION EXENTA Nº 9 3 3 - 12022

ARICA, 06 DIC 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley Nº 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la ley N° 20.379 que crea el sistema intersectorial de Protección social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la infancia Chile Crece Contigo; en la Ley N° 20.595 que crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución Exenta Nº 649 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Reglas para la Ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario; en la Ley 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución Exenta N°910, de fecha 29 de noviembre que designa comisión evaluadora; en el Decreto Supremo N°13 de 01 de abril de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Nº 7, de 2019 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que dicho Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece

8124234

Contigo y Chile Solidario, éste último regulado en la Ley N° 19.949, y por aquellos que sean incorporados en conformidad a su normativa como el subsistema "Seguridades y Oportunidades" creado por la ley N°20.595, el que tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas que participen en él, de modo de promover el acceso de mejores condiciones de vida.

- 2. Que, para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", se ha diseñado el Programa de Habitabilidad, contemplado en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, el cual tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", en adelante Subsistema, partir de soluciones y asesorías que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.
- 3. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, asigna recursos para el Programa de Habitabilidad, y dispone que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.
- 4. Que, Según Resolución Exenta N° 0649 de fecha 11 de agosto de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó las reglas para la ejecución 2022 del Programa Habitabilidad Chile Solidario.
- 5. Que según Resolución Exenta Nº 0431, de fecha 11 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Para La Ejecución Del Programa Habitabilidad Año 2022, En La Comuna De Putre, Región De Arica Y Parinacota".
- 6. Que, a través de Resolución Exenta N° 910, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, procedió a designar la Comisión Evaluadora para el "Concurso Para La Ejecución Del Programa Habitabilidad Año 2022, En La Comuna De Putre, Región De Arica Y Parinacota".

- 7. Que, según consta en Acta de Admisibilidad de fecha 29 de noviembre de 2022, la Comisión Evaluadora efectuó la revisión de Admisibilidad conforme a los criterios establecidos por las bases Administrativas y Técnicas.
- Que, conforme a lo anteriormente expuesto la Comisión Evaluadora recomienda declarar Admisible la postulación de la ONG de Desarrollo e integración, María Olga Ester, MOE.

RESUELVO:

1º **DECLARESE ADMISIBLE** para el "Concurso del Programa Habitabilidad Año 2022, en la Comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota." a los siguientes postulantes:

COMUNA	CONVOCATORIA	MONTO	OFERENTE	RUT
PUTRE	7	\$29.400.000	ONG DE DESARROLLO E INTEGRACION MOE	65.163.232-3

2º La presente Resolución empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ADJÚNTESE A LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES,

SILVANA DURÁN CIÑA

ETARIA REGIONAL MINISTERIAL DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

SOCIAL Y FAMILIA

LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA